

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 127

PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: BUQUE M.P.F., PROYECTO DE LEY IMPUGNAN

ANTE LA SEC. DE ENERGIA DE LA NACION, LAS AUTORI

DADES DE Y.P.F. Y GAS DEL ESTADO TOTAL Y UNA

DE LAS LICITACIONES RECIBIDAS SIN LA INTERVEN

CIÓN DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES PRIMARIAS, RES. A LOS

RECURSOS HIDROCARBONIFEROS. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
26.06.91
SEC. 2 N° 27 HORA 150

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley que se presenta para su tratamiento es la conjunción de dos valiosos elementos que hoy la sociedad fueguina posee para reivindicar los derechos que le corresponden.

Efectivamente, el sustento de este proyecto se basa fundamentalmente en:

- a) **EL ACUERDO DE REAFIRMACION FEDERAL**
- b) LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

a) Este Acuerdo firmado en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, / el 24 de Mayo de 1990 establece entre otros que:

"Que la desfederalización del país, es un problema real, cuya solución debe ser encarada efectivamente por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, "

Que el artículo 19 del mencionado acuerdo dispone que la elaboración de los proyectos normativos destinados a tornar operativos los principios convenidos, sean coordinados por la Comisión de Reforma Institucional del Ministerio del Interior, y

b) Nuestra Constitución Provincial se refiere con claridad a la propiedad e inexcusable intervención del Estado Provincial sobre los planes de exploración e industrialización de sus recursos hidrocarburíferos y, en particular, sobre la plenitud de sus derechos para denunciar los pactos, tratados, contratos y convenios firmados con anterioridad a la asunción de las primeras autoridades provinciales constitucionales.

Sr. Presidente, la actual política hidrocarburífera Nacional no apela a la concertación con las provincias para satisfacer los intereses provinciales y nacionales, sino a la política de despojar a las Provincias de sus recursos hidrocarburíferos, pretendiendo suplir su acción / autoritaria con el recurso esencialmente economicista de las llamadas regalías "off-shore", motivando los reiterados reclamos de las Provincias, incluso judiciales.

Sr. Presidente, esta situación que afecta a la nación y a la mayoría de las provincias, afecta por supuesto a la comunidad fueguina, política, social y económicamente, es por ello que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

ARQ°. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


ARTICULO 1°.-**IMPUGNAR**, ante la Secretaría de Energía de la Nación, las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, todas y cada una de las licitaciones, concursos, venta directa o cualquier forma de contratación por la que se produzcan concesiones, asociaciones o cualquier otro medio de enajenación o disposición de recursos hidro-/carburíferos que afecten desfavorablemente a la Tierra del Fuego y sus intereses, a la situación socioeconómica de su población y/o a la integridad territorial, sea para exploración, explotación, comercialización y/o industrialización de hidrocarburos, decididos sin la intervención / de las primeras autoridades provinciales constitucionales.-

ARTICULO 2°.-**LA IMPUGNACION** del artículo 1° comprende a toda disposición de recursos hidrocarburíferos, sean designadas estas como: "áreas centrales", "áreas secundarias", "cuencas" o cualquier otra que fuera.-

ARTICULO 3°.-**Autorizar** al Señor Gobernador del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a ejecutar la impugnación por vía administrativa ante la Secretaría de Energía de la Nación, autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de Gas del / Estado, haciendo expresa reserva del ejercicio de los derechos pertinentes por vía judicial, preparando desde ya la correspondiente presentación.-

ARTICULO 4°.-**Comunicar**, acompañando copia de la presente, al Señor Gobernador y al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz; y a las autoridades de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, para su conocimiento y aportes que puedan producir.-

ARTICULO 5°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-


Arq° Hugo J. OYARZO
LEGISLADOR M.P.F.